

En dicho escrito se formalizaba la renuncia voluntaria al cargo que ocupa en este Ayuntamiento, desde que tomó posesión del cargo de Concejal, el día 15 de junio de 2019, tras las elecciones celebrada el día 26 de mayo de 2019.

La renuncia al cargo no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento, es decir, hasta la fecha de hoy.

Considerando los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Realizada la tramitación establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 25 de septiembre de 2019, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero. Tomar conocimiento de la renuncia presentada por Dña. Leonor Antúnez Heredero, al cargo de Concejal del Ayuntamiento.

Segundo. Comunicar este acuerdo a la Junta Electoral Central, para que remita las credenciales de Dña. María dolores Bueno Rodrigo, siguiente en la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

El Sr. Alcalde, a petición de Dña. Leonor Antúnez Heredero, procede a dar lectura a su carta de dimisión cuyo contenido literal es el siguiente:

“Estimado Sr. Alcalde:

Te comunico, por motivos personales, la decisión de dimitir del cargo de Concejala del Ayuntamiento de Molina de Aragón.

Me gustaría transmitirte que ha sido un orgullo, aunque breve, formar parte de esta Corporación Municipal.

Por último, indicarte que me pongo a tu disposición, como vecina de dicho Municipio, para seguir trabajando por aquello que nos une, que es un futuro mejor para Molina.

Cc: Corporación Municipal.

Recibe un cordial saludo. Fdo. Leonor Antúnez Heredero”.

Seguidamente el Sr. Alcalde, propone que se someta a votación la retirada del orden del día el punto DECIMO “Proposición que presenta el Grupo PSOE del Ayuntamiento de Molina de Aragón para aprobar, si procede, la adopción de medidas para la lucha contra la violencia machista.”, porque como Dña. Leonor Antúnez Heredero, era la Concejala Delegada del Área de Dependencia e Igualdad, era ella quien la tenía que defender. Anunciando que esta proposición se presentará en otro momento.

Sometida a votación la retirada del punto 10º del orden del día, da el siguiente resultado:

Votos a favor: 6 (5 votos PSOE y 1 voto Ciudadanos”.

Votos en contra: ninguno

Abstenciones 2 P.P.

El Sr. Herranz Hernández, portavoz del Grupo Popular, tomando la palabra explica el porqué de la abstención y esta ha sido porque su grupo no ha tenido ninguna participación, estos asuntos se suelen tratar como declaraciones institucionales de la Corporación, por eso les da lo mismo que lo retiren o que no lo retiren.

A continuación se procede al estudio y debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el acta de la sesión Especial de Constitución del Ayuntamiento, celebrada el día 15 de junio, de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 22 de julio de 2.019.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si alguno de los concejales quiere formular alguna observación, reclamación o alegación de error material o de hecho, a alguna de las actas que se han entregado junto con la convocatoria de la sesión, de acuerdo con el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El portavoz de Ciudadanos, Sr. López Cambronero, formula una observación al acta de la sesión celebrada el día 15 de junio, en la página 3 punto “Proclamación de candidatos” y en la página 4 “Votación y elección de Alcalde”, donde dice: “D. David López Cambronero (IPM)” debe decir: “ D. David López Cambronero (Ciudadanos).

No formulándose ninguna otra observación, reclamación ni alegación de error material o de hecho, por ninguno de los Señores Concejales a las actas remitidas, se someten a votación, las actas de la sesión Especial de Constitución del Ayuntamiento, celebrada el día 15 de junio, de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 22 de julio de 2.019, siendo todas APROBADAS POR UNANIMIDAD, con el voto favorable de los ocho Concejales presentes en la sesión.

SEGUNDO.- Aprobar, si procede el expediente de modificación de crédito núm. 2/2019, modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones.

El Sr. Alcalde procede a explicar que por una avería en el vehículo que actualmente se utiliza para el servicio de fontanería y que no se podía reparar por la antigüedad del mismo era imprescindible la adquisición de otro vehículo de características similares, para poder seguir realizando dicho servicio, y no existiendo partida presupuestaria para ello es por lo que se tiene que realizar esta modificación de crédito, procediendo a dar lectura a la propuesta que presenta, cuyo contenido es el siguiente:

“Visto el informe-propuesta de Secretaría, en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial al pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es por lo que esta la Alcaldía propone el siguiente **ACUERDO**:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito núm. 2/2019, del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiero mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
623	440	Adquisición vehículo para servicios municipales.	0	5.100	5.100
		TOTAL	0	5.100	5.100

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en concepto de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1623	467	Transferencias servicios de basuras	55.000	5.100	49.900
		TOTAL BAJAS	55.000	5.100	49.900

Además queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2 apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El gasto tiene un carácter específico: Adquisición de un vehículo para los servicios municipales, y no se puede demorar a ejercicios posteriores porque es necesaria su compra para la correcta prestación de los servicios municipales.

b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a la finalidad de adquisición de vehículo para los servicios municipales.

c) El medio de financiación es la baja de créditos de otra aplicación presupuestaria.

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el tablón en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente”

Abierto el debate el portavoz de Ciudadanos, Sr. López Cambrero no interviene en el mismo.

El portavoz del Grupo Popular Sr. Herranz Hernández, anuncia que votarán en contra, no se ha modificado el presupuesto, se quiere modificar ahora, en algún momento se tendrá que explicar cómo se compra sin crédito y sin partida presupuestaria y con respecto a las leyes de la Hacienda Local y harán alegaciones. Se ha hecho al revés. Votarán en contra.

Interviene el portavoz del Grupo Socialista Sr. Pascual Herrera explicando que posiblemente se ha hecho al revés, pero era urgente y había que hacerlo de esa manera o el fontanero se quedaba sin poder trabajar y de acuerdo con las orientaciones del Sr. interventor se hizo así, no se trata de una cantidad desorbitada, son 5.000,00€, necesarios y obligatorios para el funcionamiento del fontanero, para arreglo de averías de agua u otro tipo de cosas, sino hubiera sido un problema serio de no poder atender a las averías de molina y de los barrios, fue necesario y obligatorio hacerlo así. Por otra parte, como no estaba presupuestado en el vigente presupuesto, aprobado por la Corporación anterior, se ha tenido que dotar ese dinero para poder comprarlo.

Abierto el segundo turno de palabra, el portavoz del Grupo Popular Sr. Herranz Hernández, manifiesta que no se trata de poco o mucho dinero, la Ley dice que se hace totalmente al revés de cómo se ha hecho, la Ley tampoco dice si es mucho o poco dinero, dice como se hace y el presupuesto tiene las consignaciones que tiene, y como se ve, tampoco se pretende modificar mucho, solamente un 0,34%, según las líneas presupuestarias que se presentan para el año 2020, aproximadamente 40.000,00€, ósea, que no estaría tan mal hecho el presupuesto del año 2019. Las cosas se hacen como hay que hacerlas y ésta se ha hecho al revés, por ello votarán en contra.

Interviene el portavoz del Grupo Socialista Sr. Pascual Herrera contestando que voten lo que tengan que votar, hay un informe de intervención que dice que se puede realizar de esta manera y así lo hemos hecho, el presupuesto no es que esté ni bien ni mal hecho, solamente se ha dicho que no había partida presupuestaria para este tipo de cosas y estas cosas pueden

surgir. Los vehículos del Ayuntamiento son viejos aunque unos son más viejos que otros, en este caso la furgoneta estaba muy deteriorada y esto no se tuvo en cuenta al hacer el presupuesto, con lo cual se ha tenido que dotar para esta finalidad y el informe de intervención y de secretaria no ponen ninguna pega, por lo que se ha hecho así.

Finalizadas las intervenciones de los grupos municipales, se somete a votación la propuesta presentada, dando el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 votos PSOE

Votos en contra: 2 votos P.P.

Abstenciones: 1 voto Ciudadanos

TERCERO.- Dar cuenta de la Resolución de la Alcaldía, de fecha 19 de julio de 2019, por la que se aprueban las Líneas Fundamentales del Presupuesto, que servirá de base para la elaboración del presupuesto del año 2020.

El Sr. Alcalde, da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 19 julio de 2019, por la que se aprueba las líneas fundamentales del presupuesto, que servirán de base para la elaboración del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2020, cuyo contenido es el siguiente:

“Visto que con fecha 12 de julio del 2019, se inició procedimiento para la aprobación de las Líneas fundamentales del presupuesto.

Visto que con fecha 18 de julio de 2019, se emitió por intervención informe para valorar las Líneas fundamentales del presupuesto.

Vista la propuesta realizada por la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto elaboradas por este Ayuntamiento que servirá de base para la elaboración del Presupuesto del año 2020.

Segundo.- Remitir las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por los medios telemáticos habilitados al efecto.

Lo manda y firma el Sr. Teniente de Alcalde, D. David Pascual Herrera, en Molina de Aragón a diecinueve de julio de dos mil diecinueve.”

CUARTO.- Designar los dos días de Fiesta Local en Molina de Aragón y Barrios, para el año 2020.

El Sr. Alcalde procede a dar lectura a la propuesta que presenta para su aprobación y cuyo contenido es el siguiente:

Designación de dos días de Fiestas de carácter Local en Molina de Aragón y Barrios, para el año 2020.-

Visto el escrito núm. 920717, de fecha 17 de septiembre de 2019, remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, solicitando la designación de los dos días que tendrán carácter de Festividad Local, para Molina de Aragón y los Barrios de Cubillejo del Sitio, Anchuela del Pedregal y Tordelpalo, para el año 2020, al objeto de proceder a la confección del calendario de fiestas de carácter local, retribuidas y no recuperables de la Comunidad de Castilla La Mancha.

Consultados los Alcaldes Pedáneos de los Barrios, se propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Designar los dos días que tendrán carácter de Festividad local, retribuidas y no recuperables, para el año 2020, en

Molina de Aragón:	Día 16 de julio Nuestra Sra. del Carmen Día 1 de septiembre, Festividad del Cristo de las Victorias
Cubillejo del Sitio:	Día 23 de enero San Ildefonso y día 25 de agosto.
Anchuela del Pedregal:	Día 15 de agosto La Asunción de la Virgen y día 1 de octubre
Tordelpalo:	Días 15 y 16 de agosto La Asunción de la Virgen

Segundo.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Guadalajara

No obstante, el Pleno acordará lo que estime oportuno”

Abierto el turno de palabra ninguno de los portavoces de los grupos políticos, hace uso de la misma, sometiéndose a votación la propuesta presentada, es APROBADA por unanimidad, con el voto favorable de los ocho concejales presentes.

QUINTO.- Aprobar inicialmente, si procede, la modificación de los artículos 1, 2 y 4 de la Ordenanza Reguladora de Régimen interior de la Escuela Infantil Municipal.

El Sr. Alcalde procede a dar lectura a la propuesta que presenta para su aprobación y cuyo contenido es el siguiente:

“Visto que en las reuniones mantenidas con los padres de los niños han manifestado la necesidad de que la Escuela Infantil Municipal amplíe su horario hasta las 20 horas para menores de primer y segundo ciclo de Educación Infantil.

Es por lo que se propone a este Pleno:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de los artículos 1, 2 y 4 de la Ordenanza Reguladora de Régimen interior de la Escuela Infantil Municipal en la forma en que ha sido redactada.

Segundo.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponga este acuerdo al público por espacio de treinta días, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse en el B.O. de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Tercero.- En el supuesto que no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y texto de la ordenanza.

El Sr. Alcalde puntualiza que para poder dar el servicio que pedían los padres de hacer actividades extraescolares por la tarde en la escuela infantil municipal, se han tenido que modificar tres artículos de la ordenanza, estos son:

Artículo 1 modificado: *“La presente Ordenanza tiene por objeto establecer la regulación, organización y funcionamiento del servicio de la Escuela Infantil Municipal de Molina de Aragón, centro de titularidad municipal, situado en Paseo de la Alameda, dentro del recinto del Colegio Virgen de la Hoz, dirigido a la atención educativa y asistencial.”*

Artículo 2 modificado: *“EL ámbito de aplicación de esta Ordenanza será el de La EIM de Molina de Aragón, mencionada en el artículo 1.”*

Artículo 4.2 modificado: *“Para el servicio de actividades extraescolares además se podrá solicitar el ingreso en la EIM de niños y niñas matriculados en el segundo ciclo de educación infantil.”*

Abierto el debate el portavoz del Grupo Ciudadanos, Sr. López Cambronero no interviene en el mismo.

El portavoz del Grupo Popular Sr. Herranz Hernández, anuncia que votarán en contra, por una sencilla razón, porque tienen que ver el expediente de la Escuela Infantil Municipal, en cuanto a la organización y funcionamiento, también anuncia que votaran en contra en el punto siguiente (6º), porque no están de acuerdo con el estado económico que ese presenta ni como se han hecho los prorrateos, lo estudiarán durante los 30 días de exposición al público para que se pueda hacer efectivo, porque quieren saber cuál es la realidad de lo que se está haciendo por la tarde, porque solamente hay una información apriorística que no es nada concluyente ni acreditada, al equipo de gobierno le falta dialogo porque piensan que como tienen 6 votos van a ganar en las votaciones, eso es verdad, pero no quiere decir que tengan razón y que se ajusten a la ley, eso es otra cosa.

Cuando se puso en marcha la Escuela Infantil Municipal, en las distintas formas de organización y funcionamiento se explicó de todas las formas posibles, antes de llevarlo al pleno, como se tenía que pasar de un sistema empresarial a un sistema de contratación de personal y como sería la organización, los reglamentos, las ordenanzas, etc.

Vds. tienen un problema de dialogo, siempre que nos han pedido opinión hemos venido y hemos dado soluciones, incluso cuando no las tenían ni sabían como adóptalas, pero todo tiene un límite y este asunto lo estudiaremos bien, porque no se entiende como se han hecho los cálculos económicos para presupuestar en la ordenanza las tasas de por la tarde y ajustarlas a lo que dice la Ley de las Haciendas Locales, tampoco se entiende como se han hecho los prorratesos, ni cuantas son las necesidades, pediremos el expediente completo no solo de la organización y funcionamiento sino también de la selección del personal y una vez estudiado presentaremos alegaciones y como tendrá que volver al pleno siguiente para que se apruebe definitivamente si consideramos que está bien hecho se aprobará y si consideramos que no está bien hecho nos reservaremos las acciones que sean oportunas, igual que en el punto siguiente, que son aprobaciones iniciales.

Votaran en contra porque no han tenido la capacidad para dialogar, sin embargo cuando quisieron modificar inicialmente el presupuesto en la modificación número 1, para las ITIS del Colegio les llamaron para ver como se hacía.

Interviene el portavoz del Grupo Socialista Sr. Pascual Herrera, explicando que la modificación que se hace es la que el Sr. Alcalde ha planteado y es adaptar el horario de tarde para que se puedan llevar a los niños por la tarde, puede aprobarlo o puede no aprobarlo, está en su derecho, puede revisarlo todo y poner las alegaciones o lo que crea oportuno.

En cuanto al dialogo puede que tenga razón que en esta ocasión no ha habido el dialogo que tenía que haber habido.

Respecto a la cuestión de las ITIS que plantea, no le llamamos para dar soluciones, se le llamo para informarle, para comentarlo, no le pedimos ninguna solución. Si alguna vez se necesita alguna solución y le tuviéramos que llamar o al de Ciudadanos lo haríamos sin ningún tipo de problema. Anuncia que votaran a favor.

En el segundo turno de palabra el portavoz del Grupo Popular Sr. Herranz Hernández, puntualiza que no le llamaron para contárselo sino que le llamaron para la mesa de licitación de las obras, donde se produjo un problema jurídico que la mesa no tenía mucha solución y el Sr. Alcalde sabe perfectamente que facilité una solución jurídica que permitió desbloquear la licitación y seguir adelante y he dado opiniones, no en presencia de mas personas, sino también de otra manera de cómo algunas cosas consideraba que se tenían que hacer, siempre con buena intención y esto consideramos que no está bien hecho y lo que se suprime en el texto, del artículo que se modifica ha quedado mal redactado, aunque ese no es el problema, pero como el punto 5º tiene relación con el punto 6º y en este consideran que están mal hechos los cálculos económicos revisaran los dos puntos, el 5º y el 6º en lo referente a la organización y funcionamiento, proceso de selección del personal y como no les han dado tiempo de dialogo antes, lo van a tener durante los 30 días hábiles siguientes que la Ley les permite desde que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Socialista Sr. Pascual Herrera indicando que solamente se ha modificado para incluir la educación infantil y que puedan entrar los niños de un año más, reiterando que no se ha llamado a los grupos por la premura de poner en marcha el servicio, ya que estábamos en septiembre y había que dar el mismo.

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que por el Equipo de Gobierno siempre habrá dialogo, aunque no va a justificar si le ha llamado o le llamará, porque es difícil de justificar y sabe perfectamente que le llamo para la mesa de contratación de las ITIS del colegio y dio una solución que a todos les pareció correcta y en cuanto al Concejal de Ciudadanos he hablado perfectamente con él y no tengo ningún problema en hablar con el Grupo Popular.

Finalizadas las intervenciones de los Grupos Municipales se somete a votación la propuesta presentada dando el siguiente resultado:

Votos a favor: 6 (5 votos PSOE y 1 voto Ciudadanos)

Votos en contra: 2 votos P.P.

Abstenciones; ninguna

Se APRUEBA inicialmente la modificación de los artículos 1, 2 y 4 de la Ordenanza Reguladora de Régimen interior de la Escuela Infantil Municipal.

SEXTO.- Aprobar inicialmente, si procede, la modificación de los artículos 2 y 5 de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por prestación del servicio en la Escuela Infantil Municipal.

El Sr. Alcalde procede a dar lectura a la propuesta que presenta, cuyo contenido es el siguiente:

“Visto que en las reuniones mantenidas con los padres de los niños han manifestado la necesidad de que la Escuela Infantil Municipal amplíe su servicio hasta las 20 horas para menores de primer y segundo ciclo de Educación Infantil, dando lugar a que se tengan que modificar los costes para los usuarios de este nuevo servicio.

Visto el estudio económico presentado por intervención sobre la justificación de modificación de la cuantía de la prestación del servicio de la Escuela Infantil Municipal para dar un servicio de tarde, en el que se realiza una estimación de ingresos para este nuevo servicio.

Considerando que el mantenimiento del servicio público de la Escuela Infantil Municipal, en condiciones de calidad hace necesario disponer de unos precios públicos adecuados,

Es por lo que propongo a este Pleno:

Primero.- Aprobar inicialmente, la modificación de los artículos 2 y 5 de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de Escuela Infantil Municipal, en la forma en que ha sido redactada.

Segundo.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponga este acuerdo al público por espacio de treinta días, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse en el B.O. de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Tercero.- En el supuesto que no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y texto de la ordenanza”.

Seguidamente el Sr. Alcalde explica que en esta ordenanza se han tenido que modificar los artículos 2 y 5 que quedan redactados de la siguiente manera:

Artículo 2 modificado: *“La presente ordenanza tiene por objeto regular, con carácter general, el establecimiento y cobro del precio público por la prestación de los servicios de educación dirigidos Educación Infantil por el Ayuntamiento de Molina de Aragón, de la Escuela Infantil Municipal.”.*

El artículo 5 Se ha tenido que modificar para establecer las cuotas por dar el servicio de la tarde y estas son de 60,00€ por dos horas y media y 95,00€ por 5 horas, estas cantidades corresponden al servicio mensual.

En las contrataciones que se han tenido que hacer se ha aumentado en una persona, respecto al año anterior y ha sido para dar el servicio de tarde, así que se han contratado 3 personas para la mañana y una persona para la tarde que estará desde la 1 a las 8 de la tarde juntándose las 4 trabajadoras de 1 a 3 de la tarde, coincidiendo con el horario de la comida de los niños, que es cuando hay más trabajo y hay que dar apoyo y que la técnico de por la tarde, vaya a por los niños que están en el comedor escolar y llevarlos a la escuela infantil.

Estas contrataciones se han hecho por un proceso de selección adecuado, las 3 personas de la mañana ha sido por “garantía juvenil”, mediante una subvención de la Junta de Comunidades de castilla la Mancha que nos puede dar hasta 10.000,00€ por cada trabajadora y la cuarta plaza es libre, para que pudieran optar personas mayores de 30 años.

Abierto el debate el portavoz del Grupo Ciudadanos Sr. López Cambronero no interviene en el mismo.

El portavoz del Grupo Popular Sr. Herranz Hernández, como ya dijo en el punto anterior no están de acuerdo con el estudio económico y votarán en contra.

Hay que volver a leer el art. 2 de como ha quedado redactado, se han quitado palabras y lo que queda no dice nada, está mal redactado, hay que redactarlo nuevamente, ya que así como está escrito cuesta leerlo, porque no se entiende nada.

Las ordenanzas tienen que ser claras, para aquellos que las tienen que soportar.

En estos 30 días vuelvan a redactar el art. 2 y háganlo bien para que se entienda, anunciando que votaran en contra.

El portavoz del Grupo Socialista Sr. Pascual Herrera vuelve a dar lectura al citado art. 2 y solamente entre las palabras “*dirigidos Educación Infantil*”, falta la letra “a” y que un error lo puede tener cualquiera, y no le ve mayor importancia.

El estudio económico se ha adaptado a las necesidades del servicio y se solapa la persona de por la tarde con el personal de la mañana a la hora de la comida que es cuando más se necesita, por lo demás, si el estudio económico no le parece bien, está en su derecho y tiene la opción de presentar la reclamación oportuna y no le ve mayor problema. Anuncia que votaran a favor.

Interviene el Sr. Alcalde explicando que se ha llamado a los técnicos para modificar la ordenanza, que son los mismos que el Sr. Herranz tenía el año pasado, y que todos los Grupos Municipales estuvieron de acuerdo en la ordenanza que se aprobó.

No hay ningún problema en que presente alegaciones pero esas mismas alegaciones se las podían haber hecho a los técnicos que han trabajado en la ordenanza y lo han hecho bastante bien.

Esto parece una manera de bloquear al Equipo de Gobierno en su trabajo y en su buen hacer.

Finalizadas las intervenciones de los Grupos Municipales se somete a votación la propuesta presentada, dando el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 votos PSOE

Votos en contra: 2 votos P.P.

Abstenciones: 1 voto Ciudadanos

Se APRUEBA inicialmente la modificación de los artículos 2 y 5 de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por prestación del servicio en la Escuela Infantil Municipal.

SEPTIMO.- Aprobar, si procede, la creación de la Junta Local de Seguridad de Molina de Aragón.

El Sr. Alcalde procede a dar lectura a la propuesta que presenta para su aprobación y cuyo texto es el siguiente:

“Creación de la Junta Local de Seguridad de Molina de Aragón”

El Real Decreto 1087/2010, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que Regula las Juntas Locales de Seguridad, en su artículo 2 define que las Juntas Locales de Seguridad son órganos colegiados para facilitar la cooperación y la coordinación en el ámbito territorial del Municipio, de las Administraciones Publicas en materia de Seguridad, asegurando de forma específica la cooperación y la coordinación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que intervienen en el término Municipal .

El artículo 3.1 de este Reglamento determina que podrán constituirse Juntas Locales de Seguridad en aquellos Municipios o agrupaciones de municipios que tengan cuerpo de Policía

Propio, requisito que se cumple en Molina de Aragón, que desde el año 1983 cuenta con cuerpo de Policía Municipal y que en el año 2005 fue inscrita como Policía Local en el registro de la Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Administraciones Públicas, con el núm. 402.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.2 del citado Reglamento, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la creación de la Junta Local de Seguridad en Molina de Aragón.

Segundo.- Remitir certificación de este acuerdo a la Subdelegación de Gobierno de Guadalajara, para la formalización de la constitución de la Junta Local de Seguridad de Molina de Aragón. “

Abierto el debate el portavoz de Ciudadanos Sr. López Cambrónero no interviene en el mismo.

El portavoz del Grupo Popular Sr. Herranza Hernández anuncia que se abstendrán y sorprendentemente hoy que se está votando llevamos muchos días sin Policía Local, debe de ser una coincidencia que cuando se vota la creación de la Junta de Seguridad Local carecemos de policía Local efectiva en el municipio.

El portavoz del Grupo Socialista Sr. Pascual Herrera anuncia que votaran a favor.

Finalizadas las intervenciones de los Grupos Municipales, se somete a votación la propuesta presentada, que es APROBADA por 6 votos a favor (5 votos PSOE y un voto Ciudadanos), votos en contra: ninguno y 2 Abstenciones (Grupo Popular).

OCTAVO.- Solicitar a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha cambio de uso de los inmuebles y solares donde se ubican los silos (Camino de Castilnuevo y La soledad).

El Sr. Alcalde procede a dar lectura a la propuesta que presenta para su aprobación y cuyo texto es el siguiente:

“Vista la cesión gratuita realizada por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha al Ayuntamiento de Molina de Aragón, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha de fecha 14 de diciembre de 2010, de dos inmuebles y solares donde se ubican los Silos, uno sito en calle de la Soledad con una superficie de 8.115m² que incluye Silo, nave y marquesina y que previa la demolición de estos inmuebles se construirá un teatro auditorio y zonas verdes.

El otro inmueble cedido es en el Paraje “El Regado”, Camino de Castilnuevo, con una superficie de 5.616m² que incluye el Silo, que se destinará a Centro de Juventud, almacén, dependencias de personal y garaje para vehículos Municipales reservando a la Junta una infraestructura para garaje de vehículos de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

Visto que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de abril de 2011 adoptó el acuerdo de aceptar la cesión gratuita de los dos inmuebles descritos anteriormente y para la finalidad por la que se cedían.

Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 24 de enero de 2018 aprobando dotar a Molina de un área de servicios para autocaravanas y que en reuniones posteriores se consideró que el lugar más apropiado sería la parcela del silo de la Soledad.

Visto que con fecha 18 de enero de 2019 el Ayuntamiento de Molina de Aragón solicitó una subvención a la Excm. Diputación Provincial para la ejecución de un área de servicio para autocaravanas en la parcela del silo de la Soledad.

Visto el escrito de fecha 29 de mayo de 2019 remitido por la Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, comunicando que la ejecución del área de servicio para autocaravanas en el silo de la Soledad, es incompatible con el uso para el que fue cedido el citado silo al Ayuntamiento por el Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2010.

Dada la importancia que tiene la ejecución del área de servicio para las autocaravanas que cada día son más las que nos visitan y que el sitio más apropiado para ello es la parcela del Silo de la Soledad, por ser en una zona de paso hacia otras Ciudades y estar cerca del Casco Urbano,

Es por lo que propongo a este Pleno:

Primero.- Solicitar a la Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural el Cambio de Uso del inmueble (parcela y Silo) sito en el Paraje “El Regado”, Camino de Castilnuevo, para centro multiusos y aparcamiento de vehículos de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Segundo.- Solicitar a la Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura, medio Ambiente y Desarrollo Rural el Cambio de Uso del inmueble (Silo, nave y marquesina) sito en calle de la Soledad, para la ejecución del área de servicio para autocaravanas, aparcamiento de los vehículos del RETEN y usos múltiples del Ayuntamiento.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde Para la firma de cuantos documentos sean necesarios para tal finalidad.

Cuarto.- Remitir certificación de este acuerdo a la Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de castilla La Mancha.

No obstante, el Pleno acordará lo que estime oportuno

Abierto el debate el portavoz del Grupo Ciudadanos Sr. López Cambroner no interviene en el mismo.

El portavoz del Grupo Popular Sr. Herranza Hernández anuncia que votaran a favor y le alegra que ahora se reconozca que lo de las autocaravanas era importante y necesario y sabe

el Sr. Alcalde que el Director Provincial de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, redactó un escrito que esperó para enviarlo hasta que pasaran las elecciones para impedir que se hiciera el recinto de las autocaravanas en la Soledad, aunque está por aclarar definitivamente, si todo ese terreno es de propiedad de la Junta de Comunidades y que sin embargo al Director Provincial de Agricultura no le importaba que todos los días hubiera allí vehículos aparcados que no eran de la gente de la Localidad, sino que eran camiones que estaban de paso y pasaban allí la noche, ocasionando molestias a los vecinos y sin embargo sí que le molestaba al Director Provincial de Agricultura que se hiciera un espacio para aparcar las autocaravanas que venían a dejar dinero, conocer el pueblo, hacer turismo, etc., todo ello, era porque se financiaba con una subvención de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara y entonces era del Partido Popular y ahora reconocen que hay que modificarlo porque es interesante y necesario para Molina y para la economía de los Molineses. Votaran a favor.

Interviene el portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pascual Herrera, anunciando que votaran a favor.

Finalizadas las intervenciones de los Grupos Municipales se somete a votación la propuesta presentada, que es APROBADA por unanimidad con ocho votos a favor de los ocho concejales presentes.

NOVENO.- Cesión de derechos cinegéticos de parcelas sitas en el término municipal de Anchuela del Pedregal

El Sr. Alcalde procede a dar lectura de la propuesta que presenta y cuyo contenido es el siguiente:

“En relación con el expediente tramitado para la cesión temporal/arrendamiento de los derechos cinegéticos de las parcelas propiedad del Ayuntamiento incluidas en el coto de caza GU-10612 sitas en Anchuela del Pedregal T.M. de Molina de Aragón, durante cinco temporadas de caza a la Asociación Deportiva de Caza “El Gavilán”, representada por D. Carlos Orea Navarro

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente para la contratación de la cesión de los derechos cinegéticos de las parcelas números 638 y 306 del polígono 17; parcelas 1, 2 y 16 del polígono 22; parcelas 1 y 2 del polígono 1; parcelas 1 y 26 del polígono 23 y parcela 1 del polígono 21, sitas en el T.M. de Anchuela del Pedregal T.M. incluidas en el coto de caza GU-10612, durante cinco temporadas de caza, por adjudicación directa justificada por las características de las fincas rústicas, ya que por su tamaño no puede constituirse en coto de caza pero sí agregarse a un coto de caza colindante, mediante la cesión de los derechos cinegéticos correspondientes

al titular de dicho coto de caza, como lo es el coto de caza GU-10612 cuyo titular es la Asociación Deportiva de Caza El Gavilán.

Segundo.- *Adjudicar el contrato privado de cesión de los derechos cinegéticos de las parcelas números. 638 y 306 del polígono 17; parcelas 1, 2 y 16 del polígono 22; parcelas 1 y 2 del polígono 1; parcelas 1 y 26 del polígono 23 y parcela 1 del polígono 21, sitas en el T.M. de Anchuela del Pedregal durante cinco temporadas de caza de 2019/2020 a 2023/2024, por adjudicación directa, a la asociación deportiva de caza EL "GAVILÁN", con CIF G19184332, con domicilio en Plaza La Fuente s/n, C.P. 19350, de Anchuela del Pedregal (Guadalajara), por el precio de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (1.872,66€) por anualidad/temporada de caza, lo que hace un total de NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (9.363,30€)*

Tercero.- *Notificar a la Asociación Deportiva de Caza El Gavilán el presente acuerdo y citarla para la firma del contrato en documento administrativo, en la fecha que fijen ambas partes, pudiendo solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, en tal caso, los gastos correspondientes serán a cargo del adjudicatario."*

Abierto el debate el portavoz del Grupo Ciudadanos Sr. López Cambronero no interviene en el mismo.

El portavoz del Grupo Popular Sr. Herranza Hernández anuncia que votaran a favor, explicando que la caza ha dado un giro tremendo con lo de los cotos, se está haciendo que el mundo de la caza se convierta en un sector económico aunque hay una parte de la sociedad que le molesta el sistema de la caza y de matar a los animales y están en su derecho de decirlo. La caza también tiene algunos problemas que estamos sufriendo constantemente, pero como la hacienda Local ingresará 1.872,66€ anuales, votaran a favor.

Interviene el portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pascual Herrera, anunciando que votaran a favor.

Finalizadas las intervenciones de los Grupos Municipales se somete a votación la propuesta presentada, que es APROBADA por unanimidad con ocho votos a favor de los ocho concejales presentes.

DECIMO.- **Proposición que presenta el Grupo PSOE del Ayuntamiento de Molina de Aragón para aprobar, si procede, la adopción de medidas para la lucha contra la violencia machista.**

Punto retirado de la sesión

Finalizada la parte resolutoria del orden del día, se procede a iniciar la parte de control y fiscalización, de conformidad con el art. 46.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

UNDECIMO.- Dar cuenta al Pleno de los decretos de Alcaldía y Actas de la Junta de Gobierno Local.

El portavoz del Grupo Popular Sr. Herranza Hernández comunica que no les ha llegado copia de las actas de la Juntas de Gobierno Local, lo que les coloca en una situación anómala y según las actas que les lleguen y de los acuerdo que se hayan adoptado, actuaran de acuerdo con el art. 14 y 15 del ROF a pedir una serie de documentación que hayan echado en falta.

DUODECIMO.- Ruegos y Preguntas.-

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los Grupos quiere hacer algún ruego o pregunta, solicitándolo los siguientes portavoces:

El portavoz del Grupo Popular Sr. Herranza Hernández formula los ruegos siguientes:

1º.- En los decretos remitidos no entiende en uno de los últimos pagos hechos que dice: “Se ha pagado las comidas y cenas del jefe de los conjuntos en ferias”, si los conjuntos de las ferias fueron licitados a una empresa a cambio de un precio, no se entiende que al jefe de éstos se le tenga que pagar las comidas y las cenas aunque sean 95,00€.

2º.- Ruega se incorpore al acta de esta sesión del Pleno el acta de arqueo a fecha 14 de junio de 2019, porque alguno de los concejales de esta Corporación y de su Grupo Sr. Alcalde, ha manifestado o puesto en duda cual era el resultado del acta de arqueo de la hacienda local el 14 de junio de 2019, y como eso es indudable y porque está certificada y firmada por el interventor y el tesorero de cual era la existencia final de ese día, 14 de junio de 2019, que desde la Caixabank hasta formalización eran 584.196,12€, por ello solicitamos su incorporación.

3º.- Han detectado que se está deteriorando la limpieza del pueblo y ya le advirtió al Sr. Alcalde, como recordará, que en la zona de las Cerradas, en la parte excluida de la Urbanización y todavía no recibida, se ha creado un vertedero de escombros que lo puede ver todo el mundo que pase por allí y no es lógico que los escombros estén amontonados existiendo una ordenanza que regula como y donde se tienen que llevar los mismos y no que se dejen abandonados en una parcela, casi en la zona más céntrica y desurbanizada de la población, que está pendiente de dar cumplimiento a una sentencia judicial. Pongan interés en tener el pueblo más limpio y obliguen a que los retiren y los lleven al vertedero, porque cuando los vecinos van a realizar una obra menor, la Junta de Gobierno Local les pide una fianza para comprometerse a que llevaran los escombros al vertedero correspondiente y aquí cuando se hace una obra mayor se dejan los escombros en una parcela de una unidad de ejecución todavía no ejecutada.

4º.- La nomas que nos hemos dado los Molineses en las ordenanzas son para cumplirlas y hace muy mal efecto que miembros de la Corporación ocupen sitios en los que se está invadiendo el vial público de forma ilegal, en este caso con mesas y sillas de una terraza colocada en un sitio totalmente prohibido y denegado por la J.G.L. y no recurrido por el tercero.

No se puede colocar una terraza en un lugar donde la J.G.L. y la ordenanza municipal lo ha prohibido, hagan cumplir las normas porque su cumplimiento determina la igualdad de los ciudadanos ante la Ley. Hay ciudadanos que cumplen las normas y otros que las incumplen y encima salen beneficiados. Hay terrazas que han cumplido todo el tiempo las normas mientras que otras terrazas no las han cumplido en todo el verano porque era un negocio, pero también era negocio para aquellos que cumplían las condiciones de la concesión que les había hecho el Ayuntamiento para utilizar el dominio público que es de todos.

DECIMO TERCERO.- Manifestaciones de la Presidencia

El Sr. Alcalde da las gracias a Dña. Leonor Antúnez Heredero, por el trabajo que ha realizado durante estos meses y que por motivos personales ha tenido que dejar esta Corporación y agradeciendo su disposición, como vecina, para seguir trabajando por el futuro de Molina.

También agradece a todos los trabajadores del Ayuntamiento por su implicación, contribución, profesionalidad y trabajo que gracias a ellos las Fiestas han sido todo un éxito.

Da las gracias a la Asociación de Peñas y demás asociaciones y peñas que con carácter voluntario han dado su tiempo y su trabajo para que las Fiestas salieran bien.

Solicita la palabra el portavoz del Grupo Popular Sr. Herranz Hernández, manifestando que aunque han trabajado poco, porque han coincidido poco con la Concejala Sra. Antúnez Heredero, que ha cesado a voluntad propia, igualmente remiten su reconocimiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levanta la sesión, siendo las veintiuna treinta horas y se extiende la presente acta que firma conmigo, de cuyo contenido, como secretario, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde presidente,

El Secretario Acctal.

Fdo. Francisco Javier Montes Moreno

Fdo. Ana María Gil Zamora

Acta de Arqueo

A 14/06/2019

Empresa AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGON

Ejercicio 2019

MOLINA DE ARAGON A 14 DE JUNIO DEL AÑO 2019

RESUMEN GENERAL DE TESORERIA

Importe en Euros

COBROS		PAGOS	
DE PREPUESTOS CORRIENTES	1.030.332,26	DE PRESUPUESTOS CORRIENTES	1.062.136,87
DE PRESUPUESTOS CERRADOS	113.432,74	DE PRESUPUESTOS CERRADOS	34.530,00
DE INGRESOS	45.588,80	DE GASTOS	104.434,75
DE REINTEGROS	0,00	DE DEVOLUCIONES	0,00
TOTAL COBROS	1.189.353,80	TOTAL PAGOS	1.201.101,62
EXISTENCIAS INICIALES	595.943,94	EXISTENCIAS FINALES	584.196,12
TOTAL	1.785.297,74	TOTAL	1.785.297,74

SITUACIÓN DE EXISTENCIAS

DESCRIPCION DE LA CUENTA	EXISTENCIA INICIAL	COBROS	PAGOS	EXISTENCIA FINAL
001-CAIXABANK S.A.	47.391,61	68.217,72	61.565,31	54.044,02
002-IBERCAJA BANCO S.A.U.	459.753,79	1.067.129,17	1.068.301,17	458.581,79
003-B.B.V.A. (CREDITO LOCAL)	86,86	0,00	86,86	0,00
004-B.B.V.A. NORMAL	30.784,58	5.005,39	31.172,15	4.617,82
005-BANCO CENTRAL HISPANO	19.712,31	3.857,48	997,86	22.571,93
006-BANCO POPULAR ESPAÑOL	18.030,83	4.015,18	0,00	22.046,01
008-CAJA RURAL DE TOLEDO	20.062,87	1.614,19	5,53	21.671,53
010-CAJA DE LA CORPORACION	121,09	39.514,67	38.972,74	663,02
099-FORMALIZACION	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	595.943,94	1.189.353,80	1.201.101,62	584.196,12

ORDENADOR DE PAGOS

EL INTERVENTOR

EL TESORERO



Handwritten signatures in blue ink for the Ordenador de Pagos, Interventor, and Tesorero.